

Radicación: 2021-00184-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCAMÍA S.A.
Demandada: GLORIA DEL SOCORRO DÍAZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 190013103001

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 445

En atención a la renuncia de poder contenida en el memorial enviado al correo institucional del juzgado, por la mandataria judicial del Subrogatario Fondo Nacional de Garantías S.A., por ser procedente acorde con lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso,

SE DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al poder que le fuera otorgado a la abogada *Luisa Fernanda Muñoz Arenas*, por el Fondo de Garantías S.A.–CONFE, para representar los intereses del *Fondo Nacional de Garantías S.A.*, a quien ya le fue comunicada dicha renuncia, de manera personal, acorde con la copia que se allega, surtiendo efectos la misma después de los cinco (5) días de recibido el escrito contentivo de la renuncia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbaffcdd6d22de02871341ad3898c0d90e1a975191cdda1ceea6ad0e8c43696c**

Documento generado en 21/03/2024 11:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>